

Tercera Comisión: GESTIÓN DE CUMBRES INTERAMERICANAS Y PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL; Y CONSEJO INTERAMERICANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - CIDI

Perspectiva: Mecanismos de participación comunitaria en proyectos de gestión integral de recursos hídricos.

Punto único del temario

Proyecto de Resolución presentado por la Delegación de: **Argentina, Bolivia, Costa Rica Ecuador, El Salvador, Guatemala , Jamaica, Nicaragua, Perú, Trinidad y Tobago, Venezuela**

RESOLUCIÓN N°5

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTAS

Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible;

La Carta de la Organización de los Estados Americanos y, en particular, los capítulos VII “Desarrollo integral” y XIII “El Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral”; y la Carta Social de las Américas;

AG/doc.5417/14, Ciudades y Comunidades Sostenibles y equitativas en las américas;

AG/RES. 2780 (XLIII-O/13), promoviendo la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en las Américas;

“Informe de la Primera Reunión Interamericana de Ministros y Altas Autoridades de Desarrollo Sostenible en el ámbito del CIDI”;

REAFIRMANDO que la Carta Interamericana de la OEA menciona que los Estados miembros darán importancia primordial dentro de sus planes de desarrollo al estímulo de la

educación, la ciencia, la tecnología y la cultura, orientadas hacia el mejoramiento integral de la persona humana y como fundamento de la democracia, la justicia social, el recurso hídrico y el progreso;

RECONOCIENDO los compromisos asumidos en la Cumbre de las Américas para el Desarrollo Sostenible celebrada en Santa Cruz de la Sierra en 1996, donde su art. 17 reconoce, valora y respeta la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión sostenible de los recursos naturales; y su Plan de Acción, así como en la Declaración de Santa Cruz+10 y en el Programa Interamericano para el Desarrollo Sostenible (2006-2009), extendido hasta 2014, y en la Declaración de Santo Domingo para el Desarrollo Sostenible de las Américas en materia de gestión integrada de los recursos hídricos;

AFIRMANDO que la gestión eficaz de los recursos hídricos requiere un enfoque integrado que concilie el desarrollo económico, social, así como la protección de los ecosistemas naturales y que la entidad geográfica más apropiada para la planificación y gestión de los recursos hídricos es la misma cuenca fluvial;

PLENAMENTE CONVENCIDOS de que la Gestión Integrada de Recursos Hídricos se define como un proceso que promueve la gestión y el desarrollo coordinado del agua, la tierra y los recursos relacionados, con el fin de maximizar el bienestar social y económico resultante de manera equitativa, sin comprometer la sostenibilidad de los ecosistemas vitales;

RECORDANDO que a través de la resolución A/RES/65/154 de la Organización de Naciones Unidas (ONU), aprobada en el sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General el 20 de Diciembre de 2010, se proclamó el 2013 como el Año Internacional Para la Cooperación en la Esfera del Agua;

DESTACANDO que desde hace 50 años, la OEA, ha venido impulsando el desarrollo de actividades para mejorar la gestión hídrica como medio para reducir la pobreza, promover el desarrollo y fortalecer la cooperación entre los Estados del hemisferio;

CONSIDERANDO que la seguridad hídrica integra la preocupación de los Estados miembros por el valor intrínseco del agua y el desarrollo de una gestión integrada de recursos hídricos basado en garantizar agua potable y saneamiento a poblaciones vulnerables – seguridad hídrica, su uso para la supervivencia y bienestar del hombre, la reducción de la pobreza, la promoción de la educación y el aumento los estándares de vida;¹

RECONOCIENDO la importancia de impulsar la gestión integrada de los recursos hídricos, fortaleciendo la gestión pública, a través de la participación pública, la transparencia institucional, y el acceso a la información sobre el medio ambiente, a fin de administrar eficiente, eficaz y efectivamente los escasos recursos.

RESUELVE:

1. Fortalecer el Departamento de desarrollo sostenible de la OEA en su Sección de Gestión Integrada de Recursos Hídricos de manera que se le incluyan mayores atribuciones, competencias y un amplio campo de acción que fomenten una mejor participación de la sociedad civil en los asuntos referentes a la gestión hídrica.
2. Invitar a los Estados Miembros a fortalecer espacios de participación para las Organizaciones de la Sociedad Civil en el diseño de las políticas públicas enfocadas en la Gestión Integrada de Recursos Hídricos.
3. Exhortar a los Estados del hemisferio a favorecer la inclusión de las comunidades en los procesos relacionados a la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, a través de campañas² de capacitación y formación. Dentro de las cuales, se incluye el desarrollo de una guía de participación pública para la Gestión Integrada de Recursos Hídricos, con la dirección del Departamento de

¹ La República Federativa de Brasil concuerda en el sentido que la seguridad hídrica es una preocupación de nuestro Estado, así también promovemos el garantizamiento del agua potable y saneamiento, pero ello no se limita a las poblaciones vulnerables, sino que en relación al respeto de nuestra Constitución es deber de Brasil proteger a todos sus habitantes y no sólo a las poblaciones vulnerables.

² Dichas campañas de formación y capacitación deben desarrollarse con base a los valores de respeto, integración y consideración de su patrimonio tangible e intangible.

Desarrollo Sostenible de la OEA, en el marco de la Estrategia de Participación Pública para el desarrollo sostenible.

4. Instar a los Estados miembros a la generación de políticas públicas que garanticen el acceso de la población rural, con énfasis en sectores vulnerables, al abastecimiento de agua potable, en el marco del compromiso de erradicar la pobreza, la exclusión social y la inequidad, impulsando así el desarrollo regional.
5. Reforzar la cooperación técnica y financiera conforme a las medidas adoptadas en la presente resolución por parte de organizaciones internacionales, y Estados miembros en calidad de observadores, para así promover mayor eficacia en la elaboración y ejecución de los mecanismos que favorezcan la participación comunitaria y el buen manejo de los recursos hídricos en el hemisferio.
6. Encomendar al Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI), por medio de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD), promueva, coordine y facilite la planificación y la gestión de la presente resolución, considerando que el agua es vida y que este recurso es fundamental para el desarrollo de las Américas.